

LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 21502-3206/10 del Ministerio de Trabajo mediante el cual se gestiona la designación en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio – Mensualizado de Sandra Daniela TEYELDIN, y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de contar el mencionado Organismo con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

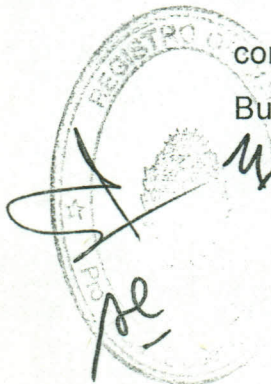
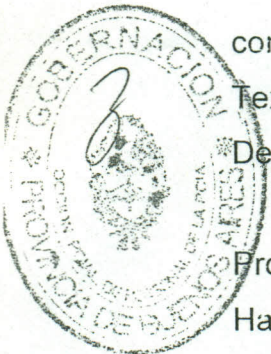
Que a fin de concretar la gestión propiciada, se cuenta con el cargo vacante pertinente, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

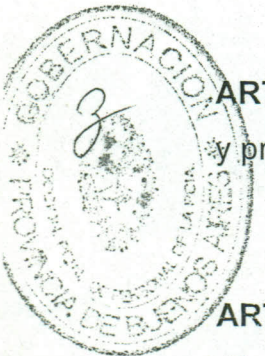


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

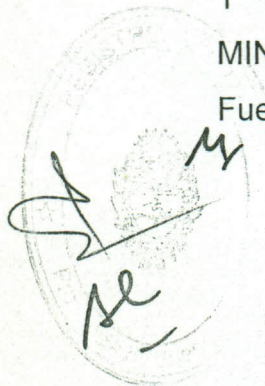


ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 18 de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Junín, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio - Mensualizado, a Sandra Daniela TEYELDIN (D.N.I. N° 16.415.608, Clase 1964), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes del citado cuerpo legal y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas, la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Programa 0001 – AES 0001 - Finalidad 3 - Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Subprincipal 2 - Régimen



Poder Ejecutivo

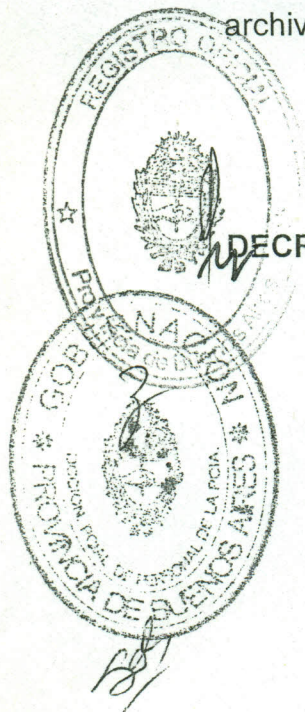
Provincia de Buenos Aires



Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3, del Presupuesto General Ejercicio 2010
Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3428

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía